

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

162**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. PALOMA MUÑIZ CARRION LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 17 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 114/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. BARTOMIEJ BRZOSTOWICZ frente a D./Dña. FOGASA y ELECTRICIDAD Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS ESPOL SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se deja sin efecto el señalamiento realizado para el día 11/07/2017 y se señala la vista nuevamente para **el día 13/07/2017 a las 09:25 horas** que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3 , Planta 5 - 28008, y que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma, debiendo las partes acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

SE ADVIERTE A LA PARTE ACTORA QUE AL ACTO DE LA VISTA DEBERÁ APORTAR VIDA LABORAL

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ELECTRICIDAD Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS ESPOL SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.021/17)

